

Por la cual se ordena una inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006 y Resolución N° 2564 de 2008 ambas del Ministerio de la Protección Social, por lo cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que JOAQUIN ARTURO PIÑEROS CASTILLO en calidad de representante legal de **MEDICINA INTEGRAL IPS SA**, con Nit N° 830.509.497-4, ubicado en Cra 71B No.31-103 barrio La Concepción en la ciudad de Cartagena-Bolívar, solicita inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar para la compra almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	0.75mg/ml	SOLUCION ORAL
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1mg/ml	SOLUCION ORAL
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BUPRENORFINA	5mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	10mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	20mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	30mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	40mg	PARCHE TRANSDERMICO
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO	1.375mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2.1mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2.75mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	5.5mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.25mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	9.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	11mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	14.4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	19.2mg	PARCHE TRANSDERMICO

546

FENTANILO CITRATO	50mcg	SOLUCION NASAL
FENTANILO CITRATO	100mcg	SOLUCION NASAL
FENTANILO CITRATO	200mcg	SOLUCION NASAL
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/1ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200mg/100ml	JARABE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	5mg	CAPSULA DURA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA LIB PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	15mg	TABLETA LIB PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	30mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	60mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	80mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
OXICODONA CLORHIDRATO	0.1g/100ml	SOLUCION ORAL

- De Monopolio de Estado:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	10mg	TABLETA
FENOBARBITAL	50mg	TABLETA
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL	40mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
FENOBARBITAL	200mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2.5mg	TABLETA
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	5mg	TABLETA
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	10mg	TABLETA LIB PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	18mg	TABLETA LIB PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	20mg	CAPSULA LIB. MODIFICADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	30mg	CAPSULA LIB. MODIFICADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	36mg	TABLETA LIB PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	54mg	TABLETA LIB PROLONGADA
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	30mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100ml	SOLUCION ORAL

SEGUNDO. Que la **MEDICINA INTEGRAL IPS SA**, con número telefónico 3183117442, allegó los documentos requeridos de acuerdo a la Resolución N° 1478 del 10 Mayo de 2006 del Ministerio de la Protección social, a saber:

1. Solicitud firmada por **JOAQUIN ARTURO PIÑEROS CASTILLO**, en calidad de representante legal.
2. Copia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
3. Copia del certificado de existencia y representación con correo de notificación: coordinador@medicinaintegralips.com.

Secretaría de Salud
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

546

4. Copia del certificado de Registro Mercantil del establecimiento.
5. Listado de medicamentos de control especial, indicando nombre genérico en denominación común internacional forma farmacéutica y concentración.
6. Copia de la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud.
7. Copia del acta de visita N° 08347 del 26 de Noviembre del 2018 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar a la **MEDICINA INTEGRAL IPS SA**, con concepto técnico favorable.
8. Copia de la cedula de ciudadanía, diploma, resolución de inscripción, registro de título profesional No. 13025701, tarjeta profesional y contrato laboral del Tecnólogo en Regencia de Farmacia **CRISTIAN MIGUEL OTERO PEÑA**, director técnico del servicio farmacéutico de la **MEDICINA INTEGRAL IPS SA**.
9. Copia del contrato de Unión Temporal "Oncofamiliar" entre Caja de Compensación Familiar de Bolívar y Cartagena, y Medicina Integral IPS SA para suministro de medicamentos.
10. Copia del comprobante de pago N° 19F000 213.

TERCERO. Que una vez realizado el estudio técnico y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por **MEDICINA INTEGRAL IPS SA**; el Fondo Rotario de Estupefacientes de Bolívar considera procedente su inscripción

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de salud Departamental de Bolívar a la **MEDICINA INTEGRAL IPS SA**, con Nit N°830.509.497-4, ubicado en la Cra 71B No.31-103 barrio La Concepción, en la ciudad de Cartagena-Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	0.75mg/ml	SOLUCION ORAL
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1mg/ml	SOLUCION ORAL
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BUPRENORFINA	5mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	10mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	20mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	30mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	40mg	PARCHE TRANSDERMICO
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO	1.375mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2.1mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2.75mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	5.5mg	PARCHE TRANSDERMICO

FENTANILO	8.25mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	9.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	11mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	14.4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	19.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO CITRATO	50mcg	SOLUCION NASAL
FENTANILO CITRATO	100mcg	SOLUCION NASAL
FENTANILO CITRATO	200mcg	SOLUCION NASAL
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/1ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200mg/100ml	JARABE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	5mg	CAPSULA DURA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA LIB PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	15mg	TABLETA LIB PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	30mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	60mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	80mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
OXICODONA CLORHIDRATO	0.1g/100ml	SOLUCION ORAL

- De Monopolio de Estado: SE AUTORIZA Únicamente para dispensación de los usuarios de la IPS de Comfamiliar de Bolívar y Cartagena. PROHIBIDA SU VENTA

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	10mg	TABLETA
FENOBARBITAL	50mg	TABLETA
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL	40mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
FENOBARBITAL	200mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2.5mg	TABLETA
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	5mg	TABLETA
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	10mg	TABLETA LIB PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	18mg	TABLETA LIB PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	20mg	CAPSULA LIB. MODIFICADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	30mg	CAPSULA LIB. MODIFICADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	36mg	TABLETA LIB PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	54mg	TABLETA LIB PROLONGADA
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	30mg/ml	SOLUCION INYECTABLE

MORFINA CLORHIDRATO	3g/100ml	SOLUCION ORAL
---------------------	----------	---------------

PARÁGRAFO. MEDICINA INTEGRAL IPS SA, sólo podrá adquirir, tener existencias físicas, dispensar y usar los medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de la inscripción de la presente Resolución exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTICULO SEGUNDO. La inscripción de la que trata la presente Resolución, expedida por la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, por la cual se autoriza a **MEDICINA INTEGRAL IPS SA** a dispensar medicamentos de control especial y monopolio del estado de uso intrahospitalarios de la **IPS de Comfamiliar de Bolívar y Cartagena**. Esta inscripción, tendrá la misma vigencia que el contrato suscrito entre las partes, siendo prorrogable en la medida que se extienda el plazo de la vinculación contractual de las dos entidades, y como máximo 5 años, siendo renovable por cinco (5) años más, lo cual deberá solicitarse con tres (3) meses de antelación al vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. En el evento en que la **MEDICINA INTEGRAL IPS SA**, no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO CUARTO. Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar. La no comunicación de los anteriores con llevará a las sanciones a que haya lugar de conformidad a las normas vigentes establecidas.

ARTÍCULO QUINTO. Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes una vez notificados de la respectiva Resolución deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, en forma periódica.

ARTÍCULO SEXTO. MEDICINA INTEGRAL IPS SA, deberá adquirir los medicamentos de control especial de Monopolio del Estado inscritos, exclusivamente en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar, y los demás medicamentos de control especial inscritos con establecimientos farmacéuticos autorizados por la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes mediante inscripción vigente, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades y lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social

PARÁGRAFO. MEDICINA INTEGRAL IPS SA, deberá distribuir o dispensar los medicamentos de control especial autorizados, exclusivamente con la fórmula médica que cumpla con lo establecido en los artículos N° 80, 89 y 90 de la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social. (Recetario oficial Humano).

ARTÍCULO SEPTIMO. MEDICINA INTEGRAL IPS SA, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a dar cumplimiento a todo lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y en el Decreto N° 2200 del 28 de junio de 2005, del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. MEDICINA INTEGRAL IPS SA, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a enviar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, los informes de dispensación correspondientes al establecimiento inscrito, obligados a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO OCTAVO. Notificar personalmente al representante legal de la **MEDICINA INTEGRAL IPS SA**, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar y de apelación ante La Secretaría Departamental de Salud de Bolívar, según el caso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, de conformidad a la ley 1437 del 2011-código Contencioso Administrativo. Los recursos deberán interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar.,

23 ABR. 2019


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretario Departamental de Salud de Bolívar

Proyecto y reviso: María Eugenia Barrios. Q. F. Coord. FRE
Elaboro: Indira Sánchez Blanco. Q.F.
Vo.Bo.: Asesor Jurídico medicamentos
Vo.Bo.: Asesor Jurídico
Fecha: Marzo 20 / 2019